PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JURIDICA ONLINE

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Precios Referenciales / Oferentes						
Ítem	**Descripción**	**S/ CONTRATO N° 073/2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - ÑEEMBUCU**	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**	**ALIANZA CONSULTORES**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	**SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS A LA REVISTA JURIDICA PARAGUAYA ON LINE** 3 (tres) claves de acceso full a la base online	1.171.875	1.900.000	2.700.000	1.923.958	1.923.958	12	23.087.496
TOTAL:								**23.087.496**

Preparado por: Abg. Lourdes Guillén.

Fecha: 15/03/2021

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO 21.-

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Suscripción de Servicios de Información Jurídica ONLINE de la H. Cámara de Senadores"

Fecha: 16 de marzo de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Suscripción de Servicios de Información Jurídica ONLINE de la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para "Suscripción de Servicios de Información Jurídica ONLINE de la H. Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**
   a.) Contrato Nº 073/2020 Corte Suprema de Justicia – Ñeembucú ID Nº 376.137

   2.2 Precios de oferentes:
   a.) La Ley Paraguaya S.A.
   b.) Alianza Consultores.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente**: ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a la verificación:

a.) **Precios adjudicados por otras entidades o municipalidades:** Contrato Nº 073/2020 Corte Suprema de Justicia – Ñeembucú ID Nº 376.137

b.) **Precios de oferentes**: La Ley Paraguaya S.A., Alianza Consultores, las mismas remitieron las respuestas con sus respectivas cotizaciones.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en; **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* Contrato Nº 073/2020 Corte Suprema de Justicia – Ñeembucú ID Nº 376.137., **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,* La Ley Paraguaya S.A., Alianza Consultores.

No fue posible la utilización de la: ***(opción 1 del método de elaboración)*** *búsqueda de precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido*, ***(opción 2 del método de elaboración)*** precios *publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional,* no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la excepcional y particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, ***como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria*** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Carolina Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Aldo Villalba - 0971. 222 586.

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Asunción, 13 de noviembre de 2020

Señores
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional.
Presente

La Ley Paraguaya S.A. se dirige ustedes, a fin de presentar la propuesta de renovación de la suscripción a La Ley Online.

Estamos confiados que nuestros servicios son herramientas indispensables para los profesionales del Derecho de la Entidad, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación, de diversas ramas jurídicas.

Nuestro servicio incluye la siguiente información:

A) Jurisprudencia y Doctrina:
En el área de **Jurisprudencia Nacional**, comprende sentencias a texto completo de los Tribunales de Apelación y de la Corte Suprema de Justicia, desde el año 1977 hasta la fecha, con actualización diaria.

Cada fallo posee —además de los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia)— un **análisis** especial que redunda en una mayor facilidad y velocidad en el manejo de la información por parte del usuario. Este análisis comprende los hechos, los sumarios, la indización temática (voces), la referencia a la legislación mencionada en el fallo (citas legales) y la jurisprudencia relacionada al caso en cuestión.

En el área de **Doctrina**, abarca los artículos de los mejores juristas nacionales, publicados en la Revista Jurídica Paraguaya La Ley desde el año 1977 hasta el presente.

La base incluye, además, **Jurisprudencia y Doctrina Extranjera**, sobre todo de la Argentina, ofreciendo en total más de 45.000 documentos que facilitan el trabajo diario del profesional del Derecho.

B) Legislación nacional:
Con sus más de 20.000 documentos **es la base de legislación más completa del Paraguay** y comprende normas desde el año 1869 hasta el presente. Incluye la Constitución, los códigos de fondo y de procedimiento, leyes, decretos, resoluciones, acordadas y ordenanzas de los diversos emisores del país.

Cada norma posee un sumario con los datos objetivos (número, título, fecha de sanción, promulgación y publicación, emisor), además de una indización temática (voces) y la actualización diaria sobre las modificaciones que van sufriendo las normas (reglamentaciones, modificaciones, derogaciones, etc.).

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Dirección: Cesar López Moreira 850 c/ Papa Juan XXIII
Teléfono: 021 – 426 180

C) <u>Fallos de la Corte Premium:</u>
Ofrece una **selección de los fallos más importantes de la Corte Suprema de Justicia**, con un análisis especial, propio de esta base.

D) <u>Derecho del Trabajo:</u>
Contiene una **selección de legislación, jurisprudencia y doctrina** orientada específicamente a los profesionales especializados en el derecho laboral, todo con el análisis y el valor agregado característicos de la editorial.

Además, incluye material específico de esta base, como son los **modelos prácticos** de contratos, comunicaciones laborales y el calculador de liquidaciones laborales.

E) <u>Modelos y herramientas del estudio jurídico:</u>
Ofrece la facilidad de acceder a los **modelos de escritos** más usados en la práctica profesional.

Comprende modelos prácticos de:
- escritos judiciales
- contratos
- escritos administrativos
- documentos societarios

Todos los documentos son editables y se encuentran optimizados con un análisis que permite una rápida gestión y manejo de los mismos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación, así como con las recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo.

F) <u>Herramientas de búsqueda inteligentes:</u>
Todo el contenido de nuestra base online se encuentra complementado con **herramientas de búsqueda inteligentes** y con la mejor tecnología del país, que permiten una gestión rápida y eficaz de la información, poniendo más de 40 años de experiencia jurídica a la distancia de un clic.
Los mejores y más potentes buscadores del mercado le permitirán acortar notoriamente los tiempos de investigación, respaldando su trabajo con el conocimiento jurídico necesario para un exitoso ejercicio de la profesión.

G) <u>Calculadora Judicial.</u>
Es una herramienta que simplifica el cálculo de las tarifas que se cobrarán al cliente, impulsando la transparencia del proceso y eliminando los fallos humanos a los que el profesional queda expuesto si opta por otros métodos.
<u>Esta herramienta ofrece:</u>
Cálculos de honorarios profesionales de abogados y procuradores matriculados, por trabajos profesionales realizados en juicios, gestiones administrativas y actuaciones judiciales y extrajudiciales, fijados de acuerdo con la Ley n° 1376/1988.
Regulación por intervención de varios profesionales representando a una misma parte o persona

LA LEY PARAGUAYA S.A.

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

H) Normativa Covid.

NORMAS EMITIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.
Organizamos en una sección especial, todas las normas dictadas durante la emergencia nacional por el virus COVID-19, la cual se mantiene constantemente actualizada.

I) Revista Jurídica La Ley Paraguaya (Formato papel) de aparición mensual:

Contiene:

- ✓ Doctrinas de destacados Juristas paraguayos y argentinos.
- ✓ Nota a Fallo; constituye consiste en análisis con mayor profundidad a una sentencia emanada de un Tribunal Judicial. El abordaje se lleva a cabo por Juristas que conocen la temática de la que indaga, lo que conduce a verter una opinión que puede adquirir relevancia jurídica, pues, por la calidad, el rigor científico e importancia de esta, formará parte de la doctrina que realiza críticas a las decisiones de los jueces.
- ✓ Jurisprudencia de todos los fueros de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones.
- ✓ Novedades de Legislación

J) Curso Exclusivo realizado por La Ley Paraguaya S.A.

- ❖ La Ley Paraguaya ofrece a todos sus suscriptores ciclo de charlas, virtuales y presenciales, paneles de debate, con énfasis a aspectos legales relevantes, con variedad de fueros jurídicos. Cupo 01 persona por charla, a todas las charlas que hubiere durante el periodo de la suscripción de la entidad.
- ❖ Además, otorgamos 1 (UNA BECA). Por cada curso teórico-práctico, realizados de manera exclusiva por la LEY PARAGUAYA, con temáticas vinculadas a la actualización, interpretación y aplicación de normas del Derecho.
- ❖ Descuentos especiales para cursos realizados en convenio con la Universidad de Buenos Aires.

K) Capacitaciones de la Plataforma Online.

Capacitaciones presenciales o virtuales para un buen manejo de la herramienta jurídica.

Cotización por 12 meses. 1900.000 - 12 = 633 333

Gs. 22.800.000 anual. (Guaraníes Veintidós millones ochocientos mil)

El precio consignado es exento de IVA.

Forma de pago: 30 días a partir de la presentación de la factura correspondiente.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

La suscripción incluye:

3 (tres) claves de acceso full a la base online.

1 (uno) ejemplar, mensual de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, formato papel, con las doctrinas, sentencias y normas más destacadas del mes.

Atención al cliente para consultas sobre jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.

Newsletter semanal con las novedades de jurisprudencia, doctrina y legislación.

Tarjeta MEMBER, con la cual accede a descuentos directos en libros, cursos y accesos a charlas.

Quedo a su disposición para una demostración o aclarar cualquier consulta que pueda tener.

Aldo Villalba
La Ley Paraguaya S.A.
Cel. 0971-222586
aldo.villalba@laley.com.py

LA LEY PARAGUAYA S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 073/2020

CONTRATO

"DE SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY PARAGUAYA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con cédula de identidad N° 1.119.064, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC 80003866-5**, domiciliada en Cesar López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ GARCÍA DE ZUÑIGA**, con Cédula de Identidad N° 1.129.426, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY PARAGUAYA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 376.137 "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN LA LEY PARAGUAYA" -** para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **LA DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

LA LEY PARAGUAYA S.A.

MBA Francisco J. Giménez García de Zuñiga
LA LEY PARAGUAYA S.A.

8 cuentas. 390.625 c/u

CONTRATO Nº 073/2020

6	6	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
7	7	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
8	8	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	Unidad	12	390.625	4.687.500
TOTAL							**37.500.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil).----------

El Proveedor se comprometen a proveer los servicios la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una de vigencia a partir de la fecha de suscripción de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (10 días calendario), en la sede de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

LA LEY PARAGUAYA S.A.
MBA Francisco J. Giménez García de Zuñiga
LA LEY PARAGUAYA S.A.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

ALIANZA CONSULTORES
Herminio Giménez (ex Fulgencio R. Moreno)
N° 2088 esq./ Mayor Bullo - Asunción - paraguay

leyes.com.py
Legislación para todos
Tel.: (595 21) 2381490
E-mail: info@alianza.com.py - www.leyes.com.py

Asunción, 13 de noviembre de 2020.

Señores
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Presente

REF.: Propuesta de suscripción para acceso al sitio www.leyes.com.py

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de presentarles nuestra propuesta de suscripción al sitio www.leyes.com.py que es un portal de acceso a la más amplia base de datos de legislaciones, jurisprudencias, modelos de contratos y escritos judiciales del Paraguay, el cual hemos desarrollado con gran esfuerzo durante los últimos dieciséis años. A la fecha el sitio está catalogado como el de acceso a información más importante del Paraguay, en consideración al inmenso volumen de información en él contenidas, las que son de una invalorable utilidad para todos los usuarios.

Adquiriendo una membresía podrán tener acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet (PC, Notebook, Tablet o Smartphone) en forma ilimitada a:

- Leyes.
- Decretos.
- Resoluciones.
- Jurisprudencias y antecedentes administrativos.
- Modelos de contratos y Escritos judiciales.
- Informaciones de interés general.

Todas las disposiciones legales se encuentran concordadas, vinculadas y actualizadas con las observaciones en caso de modificaciones y/o derogaciones, en columnas para comparar y colores para resaltar.

El servicio consiste en la provisión de una membresía (derecho de acceso sin restricciones a todo el contenido de la base de datos de www.leyes.com.py), para él o las personas que abonaran la suscripción correspondiente.

Las opciones de suscripción para 1 (uno) usuario se detallan como sigue:
- 1 mes = Inversión Gs. 150.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta mil).
- 6 meses = Inversión Gs. 500.000.- (Guaraníes Quinientos mil).
- 12 meses = Inversión Gs. 900.000.- (Guaraníes Novecientos mil). x 3 = 2.700.000

Contamos con un sistema de suscripción corporativa a partir de 5 usuarios la inversión por año de cada membresía es de Gs. 850.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta mil), y se procederá al abono de la misma con un único pago.

Vale aclarar que, cada usuario por el cual se esté abonando tendrá un registro en la base de datos (Usuario y contraseña) independiente, los cuales no podrán ser utilizados por más de una persona al mismo tiempo.

Sin otro particular motivo, les saludamos atentamente.

C.P. Miguel Caballero
Alianza Consultores Tributarios

Gmail **U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>**

Cotización La Ley Online

Aldo Villalba <aldo.villalba@laley.com.py> 8 de marzo de 2021, 11:23
Para: "referencialesuochcs@gmail.com" <referencialesuochcs@gmail.com>
Cc: Ana Sanabria <ana.sanabria@laley.com.py>

Estimada

Lourdes Guillen.

La Ley Paraguaya S.A., se dirige a Ud. con referencia a su consulta vía telefónica relacionada al precio unitario de cada clave/usuario.

Nuestro sistema de costos y tarifas está basado en un sistema de escala: a mayor cantidad de claves, menor el costo unitario, y a menor cantidad de claves mayor el costo unitario.

A continuación detallo la escala de nuestro precio como ejemplo.

A ustedes se le cotizó Gs. 22.800.000 anual, que incluye 3 claves. En donde el precio de cada clave es de Gs. 633.333 mensual. (La cotización de 1 a 3 claves no varía).

El plan de 5 claves es de Gs. 27.000.000 anual. Donde el precio unitario mensual de cada clave es de Gs. 450.000. (La cotización de 3 a 5 claves no varía).

Hasta 10 claves de es de Gs. 48.000.0000 anual. Donde el precio unitario de cada clave es de Gs. 400.000 mensual. (La cotización de 6 a 10 claves no varía).

Nuestros precios son exentos de IVA.

Quedo a su entera disposición ante cualquier comentario o consulta que estime oportuna.

Saludos cordiales.

Aldo Villalba

La Ley Paraguaya S.A.

Inteligencia Juridica

Tel. 595 21 423 452 / 426 180 / 426 222 Int. 107.

Cel. 595 971 222586

aldo.villalba@laley.com.py

Cesar López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII

Asunción – Paraguay